

## Otras normas de interés tributario

### *Impuesto General a las Ventas*

- **Ley No. 32211**, publicada el 20 de diciembre de 2024, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo No. 055-99-EF, para establecer como concepto no gravado a las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior y las comisiones que se cobran a los agentes o corresponsales del exterior a través de los cuales se contrata el servicio de remesa en el exterior.
- **Decreto Supremo No. 271-2024-EF**, publicado el 20 de diciembre de 2024, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- **Resolución de Superintendencia No. 000294-2024/SUNAT**, publicada el 26 de diciembre de 2024, que aprueba el Formulario Virtual No. 0623 - IGV - Economía Digital, para declarar y/o pagar el Impuesto General a las Ventas percibido y/o retenido según el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; crea la Plataforma Declaración y Pago para No Domiciliados; y regula la declaración y pago en dólares, y la compensación.
- **Ley No. 32219**, publicada el 29 de diciembre de 2024, que establece una tasa especial y temporal de IGV (8% para el 2025 - 2026, y 12% para el 2027) para las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

### *Impuesto a la Renta*

- **Resolución de Superintendencia No. 000297-2024/SUNAT**, publicada el 29 de diciembre de 2024, que establece los nuevos importes para que opere la excepción de efectuar pagos a cuenta y la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta respecto del Impuesto a la Renta por rentas de cuarta categoría del ejercicio 2025.
- **Resolución de Superintendencia No. 000298-2024/SUNAT**, publicada el 29 de diciembre de 2024, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del Régimen de Retención del Impuesto a la Renta, aprobado por la Resolución de Superintendencia No. 234-2005/SUNAT.
- **Ley No. 32217**, publicada el 29 de diciembre de 2024, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2030 la vigencia del beneficio tributario de depreciación acelerada (20%) para efectos del Impuesto a la Renta de los activos utilizados en las actividades de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables, aprobado por el Decreto Legislativo No. 1058.

## Aduanas

- **Resolución de Superintendencia No. 000286-2024/SUNAT**, publicada el 19 de diciembre de 2024, que modifica el procedimiento general "Manifiesto de Carga" DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico "Rectificación del manifiesto de carga actos relacionados documentos vinculados e incorporación" DESPA-PE.09.02 (versión 7).
- **Decreto Supremo No. 286-2024-EF**, publicado el 27 de diciembre que aprueban la actualización de Tablas Aduaneras aplicables a la importación de productos incluidos en el Sistema de Franja de Precios, a que se refiere el Decreto Supremo No. 115-2001-EF y otras disposiciones.

## Fraccionamiento especial

- **Ley No. 32220**, publicada el 29 de diciembre de 2024, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2027 la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo No. 783 que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros. Asimismo, amplía el plazo para el acogimiento del fraccionamiento especial bajo la modalidad de pago al contado hasta el 28 de febrero de 2025.
- **Resolución de Superintendencia No. 000300-2024/SUNAT**, publicada el 31 de diciembre de 2024, que modifica la Resolución de Superintendencia No. 000206-2024/SUNAT para incorporar disposiciones sobre la deuda tributaria que el deudor tributario debe garantizar y las características de las garantías que debe otorgar cuando la SUNAT realice el procedimiento de acogimiento de oficio a la modalidad de pago fraccionado del Fraccionamiento Especial previsto en el Decreto Legislativo No. 1634.

## Comprobantes de pago y relacionados

- **Resolución de Superintendencia No. 000302-2024/SUNAT**, publicada el 30 de diciembre de 2024, que aprueba disposiciones para la implementación del Decreto Legislativo No. 1532 y modifica la normativa de comprobantes de pago.
- **Resolución de Superintendencia No. 000299-2024/SUNAT**, publicada el 31 de diciembre de 2024, que modifica la Resolución de Superintendencia No. 000191-2020/SUNAT para ampliar hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo excepcional durante el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- **Resolución de Superintendencia No. 000046-2024-SUNAT/700000**, publicada el 31 de diciembre de 2024, que prorroga hasta el 30 de junio de 2025 y modifica la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones prevista en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos No. 000052-2022-SUNAT/700000, relacionadas con la emisión de las Guías de Remisión Electrónicas.

## Otros

- **Decreto Supremo No. 260-2024-EF**, publicado el 17 de diciembre de 2024, que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025 ascendente a S/5,350.00.
- **Decreto Supremo No. 276-2024-EF**, publicado el 21 de diciembre de 2024, que modifica el Decreto Supremo No. 253-2015-EF, que dicta las normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva por la SUNAT.

- **Resolución de Superintendencia No. 000293-2024/SUNAT**, publicada el 26 de diciembre de 2024, que posterga la oportunidad desde la cual deben llevar sus Registros en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos determinados sujetos obligados a ello a partir del periodo enero de 2025.
- **Decreto Supremo No. 150-2024-PCM**, publicado el 31 de diciembre de 2024, que establece la alícuota de 0.5% del Aporte por Regulación al OSIPTEL por los ejercicios 2025, 2026 y 2027, así como regula la base de cálculo y sanciones aplicables.

**Vanessa Watanabe**

vws@prcp.com.pe

---

SOCIA

VER PERFIL



**Luis Razzo**

lrg@prcp.com.pe

---

ASOCIADO

VER PERFIL

